



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño
Despacho No. 1

AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR
09 DE ABRIL DE 2021

Radicado: 76-001-25-02-000-2021-00258-00
Quejoso / Compulsa: FERNANDO AREVALO MONCADA
Disciplinable: MARITZA LUNA CANDELO – JUEZA 16 LABORAL DEL CIRCUITO

Por reparto correspondió a este Despacho la queja presentada por el señor JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA en contra de la doctora **MARITZA LUNA CANDELO** en su condición de **JUEZ 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, por las presuntas irregularidades por ella cometidas en el proceso 2019-00717. Cumplidas las exigencias de que trata el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, se DISPONE:

1. **ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR** en contra de la **MARITZA LUNA CANDELO** en su condición de **JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.
2. Tener como pruebas las allegadas con la noticia disciplinaria.
3. Decretar las siguientes pruebas:
 - 3.1. Solicitar a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, se sirva remitir certificación laboral de la doctora **MARITZA LUNA CANDELO**, informar el último cargo desempeñado, documento de identificación, última dirección reportada en la hoja de vida, teléfono, correo electrónico y remitir certificación de sueldos devengados por la funcionaria en su condición de Jueza 16 Laboral del Circuito de Cali. Lapso: 10 días.
 - 3.2. Solicitar que por Secretaría se obtengan los certificados de antecedentes de la doctora **MARITZA LUNA CANDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31907917; tanto de la Procuraduría General de la Nación como de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Lapso: 15 días.
 - 3.3. Solicitar al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Cali se sirva remitir copia en formato digital del proceso tramitado bajo la radicación 2019-00717, partes: AIDY MERCY LLANOS LÓPEZ Vs OPECOM S.A.S., incluyéndose las grabaciones de audiencia si las hubiere.
 - 3.4. Oficiar a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de que se sirva remitir copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión de la doctora **MARITZA LUNA CANDELO** en su condición de **JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño
Despacho No. 1

4. Citar y notificar personalmente del presente auto a la investigada, con el fin de que si es su deseo rinda versión libre **de manera escrita dentro de los diez días siguientes a la notificación**. Infórmesele que podrá solicitar o aportar las pruebas que estime pertinentes. En caso de no poderse realizar la notificación personal se deberá proceder a notificar de conformidad con el artículo 107 del CDU y conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020.
5. Correr traslado de las pruebas que reposan en el expediente a los sujetos procesales y dejar el expediente en la Secretaria de esta Sala, a su disposición, para que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.
6. Comunicar la presente decisión al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

JSMU

Firmado Por:

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
MAGISTRADA
MAGISTRADA - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39709aaf4fe4f78454437017c7cdef9471502696440ba27085115d7c290f2f91

Documento generado en 09/04/2021 04:21:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>